

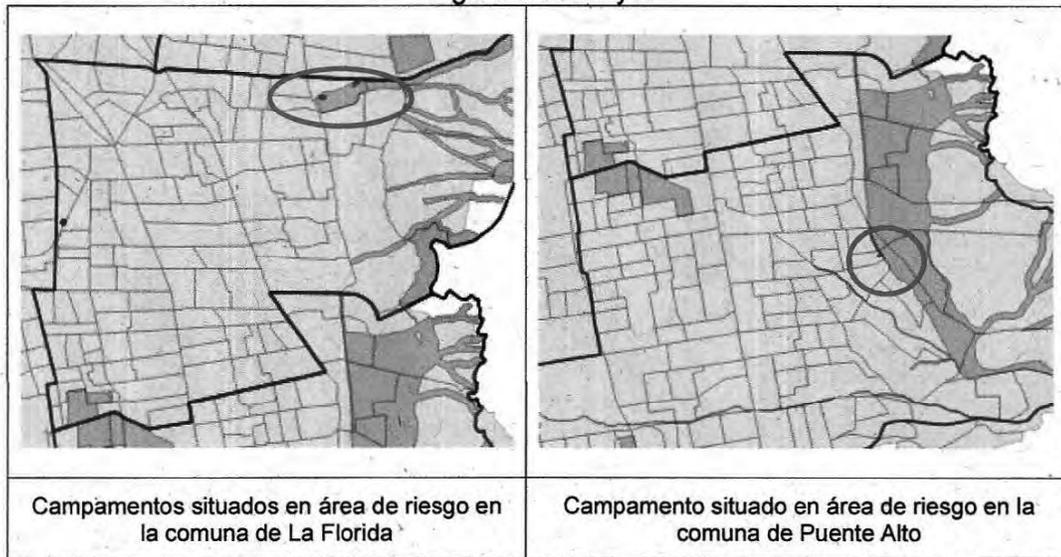


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

NOMBRE CAMPAMENTO	COMUNA	ÁREA DE RIESGO SEGÚN PRC RESPECTIVO
El Peñoncito	Puente Alto	R2 Zona de Riesgo de Origen Natural de Inundación de Quebradas y Cauces Artificiales

Fuente: Catastro de campamentos realizado por la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU, extraído del sitio web [www.ide.cl/descarga/capas/item/programa-de-campamentos.html](http://www.ide.cl/descarga/capas/item/programa-de-campamentos.html)

Figuras N°s. 1 y 2



Fuente: Catastro de campamentos realizado por la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU, extraído del sitio web [www.ide.cl/descarga/capas/item/programa-de-campamentos.html](http://www.ide.cl/descarga/capas/item/programa-de-campamentos.html)

Respecto de lo anterior, ni la Municipalidad de La Florida ni la de Puente Alto se refirieron a las situaciones descritas, debiendo por ende mantenerse. Las entidades edilicias aludidas deberán -atendida su finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local, haciendo efectiva su participación en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna (aplica dictamen N° 13.465, de 2003, de la Contraloría General de la República)-, emprender las acciones que estén a su alcance para proteger la vida de las personas asentadas en los mencionados campamentos ante eventuales inundaciones y/o aluviones.

2. Del cumplimiento de las instrucciones dispuestas en la DDU N° 269, de 2014.

En junio de 2014, con motivo de la catástrofe provocada por el incendio ocurrido el 12 de abril del mismo año, en los cerros de Valparaíso, el MINVU, a través de la DDU N° 269 -circular N° 350, de 2014, de la mencionada División de Desarrollo Urbano-, instruyó a los municipios del país a incorporar el "Riesgo por amenaza de incendio" en la formulación y/o modificación de sus respectivos planes reguladores comunales, y a las Secretarías Regionales de ese ministerio para efectos de la formulación y/o modificación de planes reguladores intercomunales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

No obstante, a la fecha de cierre de esta auditoría -21 de marzo de 2018-, ni la SEREMI de Vivienda, ni los municipios fiscalizados en esta oportunidad -sin contar a San José de Maipo que no cuenta con PRC-, han cumplido con incorporar el ya señalado riesgo por amenaza de incendios en sus IPT respectivos.

Respecto a dicho tema, cabe anotar que el GORE RM, en el señalado estudio "Riesgo Potencial por Amenazas Derivadas de Procesos Naturales, en los Principales Asentamientos Humanos de la Región Metropolitana de Santiago", identificó las zonas proclives a ignición de incendios y las áreas de propagación de éstos, tal como se muestra en las figuras del Anexo N° 5 de este informe.

Sobre la materia, las municipalidades de Lo Barnechea, Peñalolén, La Florida y Vitacura, indicaron, en síntesis, que efectivamente no han incorporado el riesgo por amenaza de incendios estipulado en la precitada DDU N° 269, no obstante tendrán en consideración su incorporación futura.

A su turno, los municipios restantes, es decir, Puente Alto, La Reina y Las Condes no emitieron respuesta alguna.

Por su parte, la SEREMI de Vivienda indicó, en lo que importa, que la instrucción consignada en la mencionada DDU N° 269, trae consigo necesariamente una modificación a los instrumentos de planificación territorial, para lo cual, además de recursos públicos para financiar los respectivos estudios, se necesita voluntad política, las cuales se concretan mediante líneas u órdenes de priorización.

Señaló además que para abordar el tema relacionado con los incendios, se necesita un enfoque multisectorial con el apoyo de otras instituciones como CONAF, SEREMI de Agricultura, ONEMI, Cuerpo de Bomberos, Ejército de Chile y municipalidades.

Por último, reveló las labores que ha estado efectuando en materia de planificación urbana, enumerando las modificaciones al PRMS en curso y los estudios que está realizando, entre los cuales no se advierte ninguno relacionado con el riesgo por amenaza de incendios.

Pues bien, dado que ninguna de las reparticiones auditadas ha cumplido con la instrucción emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2014, referida a la incorporación del riesgo por amenaza de incendio en los PRC y PRI, la observación se mantiene, debiendo todas iniciar las acciones necesarias para cumplir con ella, teniendo presente para ello, el principio de coordinación que debe existir entre los órganos de la Administración, contenido en el artículo 5° de la ley N° 18.575.